

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 17 de Noviembre de 2020
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 17 de Noviembre de 2020



2020/CONTRA/00147

DECRETO

En Calp,

El Teniente de Alcalde delegado del Área de Contratación, Hacienda y Régimen Interior, actuando como órgano de contratación, ha dictado en fecha 13 de noviembre de 2020 el Decreto núm. TA05/00841/2020 por el que se ha resuelto contratar la prestación de las Obras de rehabilitación del Club Social, pasarela y regeneración costera en la Cala Manzanera (Expte.: OB 06/2020), convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato así como aprobar los pliegos que deben regir la misma y el gasto.

Se ha detectado un error de transcripción en el cuadro resumen de la licitación consistente en la transcripción incorrecta del presupuesto de ejecución por contrata y del valor estimado. Así,

Donde dice:

“

Objeto y características del contrato	
.../...	
Presupuesto de ejecución por contrata	1.127.507,27 €
.../...	
Valor estimado contrato	1.127.507,27 €
.../...	

”

Debe decir:

“

Objeto y características del contrato	
.../...	
Presupuesto de ejecución por contrata	1.125.507,27 €
.../...	
Valor estimado contrato	1.125.507,27 €
.../...	

“

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 17 de Noviembre de 2020
2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 17 de Noviembre de 2020

Quedando el decreto de la siguiente forma:

“En Calp,

La Concejalía delegada del Área de Territorio, Ciclo Integral del Agua y Medio Ambiente ha precisado las necesidad de contratar las obras de rehabilitación del Club Social, ejecución de pasarela y regeneración costera en Cala la Manzanera dado su estado de abandono desde hace varios años siendo objeto de actos de vandalismo.

En fecha 14 de julio de 2015 se aprobaron por acuerdo del Pleno los siguientes proyectos de obras:

- Proyecto de Ejecución de Rehabilitación del Club Social al Arquitecto David Blas Pastor.
- Proyecto de Pasarela y Regeneración Costera en la Cala de la Manzanera al Ingeniero de Caminos José Ramón García Pastor.

En fechas 1 y 2 de octubre de 2020 respectivamente, el Arquitecto Municipal de Proyectos y el Ingeniero Civil Municipal de Proyectos han emitido informe preceptivo de supervisión de los anteriores dos proyectos respectivamente.

Obra en el expediente Providencia del órgano de contratación, de fecha 17 de septiembre de 2020, motivada por el Departamento correspondiente, sobre la necesidad e idoneidad del contrato a la que hace referencia el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

El Jefe del Negociado de Contratación ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación, al que se ha adherido el Secretario, firmado el 02 de noviembre de 2020..

El 03 de noviembre de 2020, el expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la LCSP.

El 12 de noviembre de 2020, la Intervención Municipal, a la vista del expediente de contratación y de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, ha realizado la fiscalización previa del mismo, de conformidad, con observaciones que serán tenidas en cuenta por el órgano de contratación.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP núm. 86, de 08/05/2020, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

Primero.- Contratar la prestación de las Obras de rehabilitación del Club Social, pasarela y regeneración costera en la Cala Manzanera, según las características que se establecen en los proyectos de obra.

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 17 de Noviembre de 2020
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 17 de Noviembre de 2020



Segundo.- Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, con las siguientes características:

Objeto y características del contrato	
Expediente:	OB 6/2020
Título:	Obras de rehabilitación del Club Social, ejecución de la pasarela y regeneración costera en la cala Manzanera
Código CPV:	45212350-4 "Edificios de interés histórico o arquitectónico" 45244000-9 "Obras marítimas"
Perfil del contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D
Presupuesto de ejecución material de la obra	945.804,43 €
+ GG 13%	122.954,58 €
+ BI 6%	56.748,27 €
Presupuesto de ejecución por contrata	1.125.507,27 €
+ IVA 21%	236.356,53 €
Presupuesto base de licitación	1.361.863,80 €
Plazo inicial de ejecución	14 meses
Posibilidad de prórroga	No
Plazos parciales (en su caso)	No
Modificación del contrato S/N	No
Valor estimado contrato	1.125.507,27 €
<i>El Valor estimado incluye el importe de todos los lotes, del periodo máximo de prórroga y de las modificaciones previstas, y no incluye el IVA (art.101 LCSP)</i>	
Gasto plurianual	No
Objeto de subvención	No
Adjudicación	
Procedimiento de adjudicación	Abierto
Publicidad	Perfil de Contratante de Alcaldía del Ayuntamiento de Calp
Tramitación del Expediente	Ordinario
Plazo máx presentación proposiciones	26 días desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante
Clasificación licitadores obligatoria:	
Grupo - F Obras marítimas	Subgrupo – 2 Escolleras
Categoría – 3	
Grupo - C Edificaciones	Subgrupo – 2 Estructuras de fábrica u hormigón
Categoría – 2	
Grupo - C Edificaciones	Subgrupo – 4 Albañilería, revocos y revestidos
Categoría – 2	

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 17 de Noviembre de 2020
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 17 de Noviembre de 2020

Criterios Adjudicación evaluables mediante juicio de valor (ARCHIVO B)	No
Garantía Definitiva	5% del importe de adjudicación
Ejecución y extinción	
Entrada en vigor del contrato	Fecha última firma
Condiciones especiales de ejecución	Si, Cláusulas 13.4 y 17.1
Periodicidad del pago (Mensual/Trimestral/Anual)	Mensual, por certificación
Revisión de precios:	NO, salvo exigencia legal
Plazo de garantía	1 año

Tercero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la licitación.

Cuarto.- Aprobar el gasto de 1.361.863,80 euros, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo.

Quinto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Lo manda y firma Fernando Ortíz Morón, Teniente de Alcalde delegado del área de Contratación, Hacienda y Régimen Interior, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 1521/2020, de 30 de abril, de lo que yo la Secretaria Accidental, doy fe.